



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
252863105001-2023-00140-00
DEMANDANTE: CLEMENTE MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
DEMANDADO: COOPERATIVA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA - COOVISER
C.T.A.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Tener por notificada del auto admisorio proferido el 16 de junio de 2023 en el presente asunto a la demandada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA - COOVISER C.T.A.** por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la fecha de notificación por estado de esta providencia. (Inc. 2 art. 301 del C.G.P).
2. Ahora, teniendo en cuenta que la demandada notificada por conducta concluyente allegó por intermedio de su apoderado (a) judicial escrito contentivo de contestación de demanda, por economía procesal el Despacho se abstiene de ordenar correr el traslado a la demandada del auto admisorio.
3. **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA - COOVISER C.T.A.** en los términos del art. 31 del C.P.T. y de la S.S.
4. Reconózcase y téngase al abogado **JOSÉ RAFAEL FLORES MONTAÑA** como apoderado judicial de la sociedad demandada en los términos y para los fines señalados en el poder conferido (pdf 26).
5. Por **SECRETARIA comparta el expediente** al apoderado (a) de la parte demandada.
6. Se convoca a las partes para el día **14 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:00 AM** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.

- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**
- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg